



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 26 de agosto de 2025

### VISTOS:

La invitación realizada mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025, cursada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes; el Informe Técnico N° 000013-2025-BNP-J-DAPI y el Proveído N° 001807-2025-BNP-J-DAPI de fechas 18 y 19 de agosto de 2025, respectivamente, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 001161-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 20 de agosto de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001228-2025-BNP-OA de fecha 20 de agosto de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000390-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 22 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, creado mediante el Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá D.C. El objeto de Idartes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música;

Que, como parte de su visión, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes impulsa la gestión del conocimiento y el fomento de alianzas interinstitucionales, nacionales e internacionales;

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cursa una invitación dirigida a la Biblioteca Nacional del Perú, solicitando la participación de una persona que intervenga como ponente en la mesa de experiencias del evento denominado “Primer Encuentro de Buenas Prácticas en la Gestión Pública de las Artes de Iberoamérica”, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá, República



de Colombia, del 27 al 29 de agosto de 2025 (en lo sucesivo, el evento), expresando que cubrirá el íntegro de los gastos;

Que, la participación del ponente se centrará en exponer los aspectos relacionados con el servicio de extensión bibliotecaria “Lectura que Cura” de la Biblioteca Nacional del Perú, desarrollado desde noviembre de 2023. Asimismo, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes refiere que dicho servicio ha sido identificado como un posible proyecto a ser incluido la primera etapa del Banco Iberoamericano de Buenas Prácticas en la Gestión Pública de las Artes;

Que, el servicio de extensión bibliotecaria “Lectura que Cura” es de intervención integral dirigido a los beneficiarios con dificultades de acceso a los servicios presenciales de la Gran Biblioteca Pública de Lima (GBPL), que se encuentran alojados, temporal o permanentemente, en instituciones, tal servicio se encuentra alineado con la competencia y funciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, a través del Informe Técnico N° 000013-2025-BNP-J-DAPI, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información sustenta la participación del servidor LEANDRO SAMUEL VILLALOBOS TERAN como ponente del evento, manifestando que resulta conveniente para los intereses institucionales el presente viaje al exterior, en la medida que se lograrán los siguientes beneficios: i) Visibilización internacional que permitirá posicionar al Perú como pionero en la integración de lectura, cultura y salud; ii) Visibilizar un modelo replicable y adaptable a otros contextos iberoamericanos; iii) Fortalecer la cooperación internacional con instituciones culturales y sanitarias; iv) Consolidar el liderazgo de la Biblioteca Nacional del Perú como referente regional; v) Reconocer el valor de la literatura como herramienta de acompañamiento y resiliencia; vi) Intercambio de aprendizajes que permitirá fortalecer metodologías y superar retos comunes; y, vii) Beneficio directo para la ciudadanía al mejorar e innovar el servicio con aprendizajes internacionales. Asimismo, detalla el itinerario del viaje y enfatiza que la invitación cubre el íntegro de los gastos;

Que, mediante el Memorando N° 001228-2025-BNP-OA, la Oficina de Administración, en base al Informe N° 001161-2025-BNP-GG-OA-URH de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que la participación del servidor LEANDRO SAMUEL VILLALOBOS TERAN, Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, como ponente del evento, se efectúa bajo la modalidad de una comisión de servicios, comprendida del 26 al 30 de agosto de 2025;

Que, atendiendo a la temática del evento y a los beneficios antes mencionados, resulta de interés institucional autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor LEANDRO SAMUEL VILLALOBOS TERAN, Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, mediante el Proveído N° 001807-2025-BNP-J-DAPI, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información remite los pasajes aéreos. Cabe recalcar que el íntegro de los gastos que se deriven de la participación del servidor antes mencionado, son asumidos por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por lo que no irrogará gastos al tesoro público;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047- 2002-



PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002- 2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje, en comisión de servicios, del servidor LEANDRO SAMUEL VILLALOBOS TERAN, Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 30 de agosto de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que, dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor presente ante la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor LEANDRO SAMUEL VILLALOBOS TERAN, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para efectuar la designación o encargatura temporal y otros fines que correspondan.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**JERRY ESPINOZA SALVATIERRA**  
JEFE INSTITUCIONAL(e)  
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

